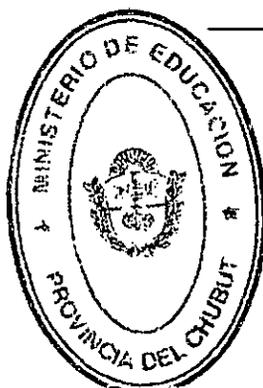




RAWSON, 29 JUN 2015



VISTO:

El Expediente N° 6416-ME-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita el pago del monto restante del subsidio comprometido a otorgar a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 52 de la Localidad de Comodoro Rivadavia, representada por su Presidente Señora Susana Centurión;

Que se ha suscripto un convenio de asistencia recíproca entre este Ministerio de Educación y la Asociación Cooperadora mencionada, por el cual se otorga un subsidio económico con la finalidad de que se realicen trabajos predeterminados de adecuaciones y mejoras edilicias en las instalaciones de la Escuela N° 52;

Que por medio de Resolución ME N° 70/15 de fecha 25 de febrero de 2015, se ha efectivizado el pago la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$196.800,00), en concepto de adelanto del 30% del monto total convenido;

Que efectuada la compulsa de precios por parte de la Asociación Cooperadora, los trabajos a realizar se han adjudicado por un monto total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 50/100 (\$564.888,50);

Que de fojas 113 a 119 consta intervención de la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa, por la cual informa que se ha constatado un avance de obra del 67,61%; debiéndose proceder por lo tanto a efectivizar el pago correspondiente, según lo oportunamente convenido;

Que el monto a transferir, asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 83/100 (\$248.862,83), resultante de aplicar el porcentaje de avance citado en el considerando anterior, a la diferencia entre el monto total adjudicado y el monto anticipado, conforme lo establecido en la cláusula séptima del convenio suscripto;

Que consta imputación preventiva del monto antes indicado;

Que el subsidio se encuadra en lo estipulado por el Decreto N° 1304/78 y modificatorios, resultando necesario autorizar la liberación de fondos;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

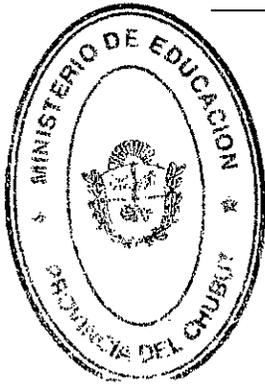
Artículo 1°: AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación al pago en concepto de subsidio de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 83/100 (\$248.862,83), a la Asociación Cooperadora de la Escuela N°

//..

LEGISLACION  
CPIE  
CHUBUT

N05086

358



52, C.U.I.T. N° 30-71465702-6, representada por su Presidente Señora Susana Centurión, correspondiendo el mismo al pago proporcional del monto adjudicado, por un avance de obra certificado del 67,61% de los trabajos convenidos oportunamente.

Artículo 2°: IMPUTAR el gasto que origina la presente Resolución, a la partida presupuestaria JURISDICCIÓN – SAF 50 – Programa 01 – Actividad 1 – Partidas 5.1.7 – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2015.-

Artículo 3°: El subsidio otorgado deberá ser invertido en treinta (30) días a partir de la fecha del efectivo depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos N° 1304/78 y N° 123/00;

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 5°: REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Administración, el Centro Provincial de Información Educativa, el Tribunal de Cuentas de la Provincia, y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN ME N° 358

Lic. RUBEN OSCAR ZARATE  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL CHUBUT

Federico W. PAYNE ELGUETA  
Subsecretario de Recursos, Apoyo  
y Servicios Auxiliares  
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
ELBA LASTRE  
A/C Dpto. Registro y Verificaciones  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación